



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

PREGUNTAS FRECUENTES

KA130-HED

ACREDITACIÓN ERASMUS PARA CONSORCIOS DE MOVILIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Versión: febrero de 2025

ÍNDICE

1. ¿QUÉ ES UN CONSORCIO DE MOVILIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR? 5
2. ¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN ERASMUS PARA CONSORCIOS DE MOVILIDAD Y PARA QUÉ SIRVE? 5
3. ¿CÓMO SE OBTIENE LA ACREDITACIÓN KA130-HED PARA CONSORCIOS DE MOVILIDAD? 6
4. ¿QUIÉN CONCEDE LA ACREDITACIÓN Y POR CUÁNTO TIEMPO ES VÁLIDA? 6
5. ¿QUÉ SIGNIFICA “CAMBIO SUSTANCIAL”? 6
6. ¿QUÉ ES LA CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ECHE) Y PARA QUÉ SIRVE? 6
7. ¿SE PUEDE SOLICITAR LA ACREDITACIÓN Y LA FINANCIACIÓN EN LA MISMA CONVOCATORIA? 7
8. ¿LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA Y DANZA PUEDEN SOLICITAR UNA ACREDITACIÓN KA130-HED? 7
9. ¿ES POSIBLE AÑADIR NUEVOS SOCIOS A UNA ACREDITACIÓN KA130-HED YA EXISTENTE? 8
10. ¿EXISTEN EXCEPCIONES A ESTA REGLA? 8
11. YA TENEMOS UNA ACREDITACIÓN Y QUEREMOS SOLICITAR UNA NUEVA PORQUE QUEREMOS INCLUIR NUEVOS SOCIOS. ¿QUÉ OCURRE CON LA ACREDITACIÓN ANTERIOR? 9

12. SI NO TENGO ACREDITACIÓN, ¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR EL PROYECTO DE MOVILIDAD?..... 9
13. ¿EXISTE ALGÚN LÍMITE EN LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES EN DIFERENTES CONSORCIOS? 9
14. SI EN LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN KA131/KA171 QUEDA FUERA DE LA MISMA ALGÚN SOCIO POR ERROR EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, ¿HAY UN PERIODO DE SUBSANACIÓN? 9
15. EN UN CONSORCIO (KA130-HED), ¿QUÉ OCURRE SI UNO DE LOS SOCIOS SUFRE UN PROCESO DE ESCISIÓN Y SE GENERAN DOS INSTITUCIONES A PARTIR DE UNA ÚNICA?..... 10
16. EN CASO DE QUE HAYA SOCIOS QUE SALEN DE UN CONSORCIO (KA130-HED), ¿ES POSIBLE INCORPORAR NUEVOS SOCIOS A ESTE CONSORCIO? 10
17. ¿ES POSIBLE DAR DE BAJA A UN SOCIO DE UN CONSORCIO (KA130-HED)? 10
18. ¿HAY LÍMITE DE SOCIOS PARA LA COMPOSICIÓN DE UN CONSORCIO (KA130-HED)?..... 10
19. TRAS OBTENER LA ACREDITACIÓN KA130-HED, ¿HAY QUE SOLICITAR UN PROYECTO KA131-HED TODOS LOS AÑOS? ¿CÓMO SE ASIGNAN LOS FONDOS?..... 11
20. EN EL CASO DE UN CONSORCIO LOS FORMULARIOS DE ADHESIÓN SE FIRMAN PARA LA SOLICITUD DE KA130 Y TAMBIÉN DE KA131. EN ESE CASO ¿TENDRÍA QUE FIRMAR DOS FORMULARIOS DE ADHESIÓN DE CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE?..... 11
21. CONTAMOS CON UNA ACREDITACIÓN Y UN KA131. ¿CÓMO SE DETERMINA EL IMPORTE PARA LA AYUDA INDIVIDUAL EN MOVILIDADES KA131-HED QUE REALICEMOS DENTRO DEL CONSORCIO EN LA CONVOCATORIA 2024? 11

22. ¿HAY QUE SOLICITAR ESPECÍFICAMENTE MOVILIDADES INTERNACIONALES EN EL FORMULARIO DE KA130? ¿Y PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP)? 14



Acceso a las oportunidades de movilidad de Erasmus+ para la educación superior

1. ¿QUÉ ES UN CONSORCIO DE MOVILIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR?

Un consorcio de movilidad es un grupo de organizaciones del mismo país que ejecuta actividades de movilidad en el marco de la acción clave 1 del programa Erasmus+.

Debe estar compuesto por **un mínimo de tres organizaciones**, de las cuales al menos dos deben ser **instituciones de educación superior (HEIs) de envío** acreditadas con la **Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)**. También pueden participar organizaciones públicas o privadas activas en el ámbito del trabajo, la educación, la formación y/o la juventud.

Cada consorcio está coordinado por una **organización principal**, y debe contar con una **acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de educación superior (KA130-HED)**.

2. ¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN ERASMUS PARA CONSORCIOS DE MOVILIDAD Y PARA QUÉ SIRVE?

La **acreditación KA130-HED** habilita al consorcio de movilidad a solicitar y gestionar proyectos de movilidad bajo las acciones **KA131 y KA171** del programa Erasmus+. La acreditación no conlleva en sí misma la asignación de fondos, siendo necesario solicitar financiación a través de formularios KA131 y/o KA171.

3. ¿CÓMO SE OBTIENE LA ACREDITACIÓN KA130-HED PARA CONSORCIOS DE MOVILIDAD?

El **coordinador del consorcio** debe presentar, en nombre de los todos los socios del mismo, una solicitud de acreditación ante la Agencia Nacional.

Esta solicitud es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en la [Guía de Expertos](#).



4. ¿QUIÉN CONCEDE LA ACREDITACIÓN Y POR CUÁNTO TIEMPO ES VÁLIDA?

La acreditación la concede la **Agencia Nacional** del país de la organización solicitante (en España, **SEPIE**).

Desde 2021, la acreditación es **válida durante toda la duración del programa Erasmus+ (2021-2027)**, sin necesidad de renovaciones anuales. **Sin embargo, cualquier cambio sustancial en la composición del consorcio requerirá una nueva solicitud de acreditación.**

5. ¿QUÉ SIGNIFICA “CAMBIO SUSTANCIAL”?



Cualquier alta de un socio supone un cambio sustancial en la composición del consorcio KA130.

6. ¿QUÉ ES LA CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ECHE) Y PARA QUÉ SIRVE?

La **Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)** es una acreditación que permite a las instituciones de educación superior de un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al programa Erasmus+ participar en el programa Erasmus+. Al obtener esta carta, las instituciones se comprometen a:

- Ofrecer el apoyo necesario a los participantes en movilidad.
- Aplicar procedimientos justos y transparentes en la selección y concesión de ayudas.
- Garantizar el reconocimiento automático de los resultados académicos obtenidos en el extranjero.

Más información sobre la ECHE en: [SEPIE - Carta Erasmus de Educación Superior](#)

7. ¿SE PUEDE SOLICITAR LA ACREDITACIÓN Y LA FINANCIACIÓN EN LA MISMA CONVOCATORIA?

Sí, la solicitud de **acreditación KA130-HED** y la solicitud de **subvención para proyectos de movilidad (KA131 y KA171)** pueden presentarse en la misma convocatoria. Sin embargo, solo recibirán financiación los consorcios que hayan obtenido la acreditación tras superar el proceso de evaluación de calidad.



8. ¿LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA Y DANZA PUEDEN SOLICITAR UNA ACREDITACIÓN KA130-HED?

Sí. El sector de Educación Superior está integrado por todas las organizaciones que imparten las siguientes enseñanzas:

1. Enseñanza universitaria
2. Enseñanzas artísticas superiores
3. Formación profesional de grado superior
4. Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y
5. Enseñanzas deportivas de grado superior

Cambios en la composición de los socios en un consorcio de movilidad de educación superior KA130 acreditado

9. ¿ES POSIBLE AÑADIR NUEVOS SOCIOS A UNA ACREDITACIÓN KA130-HED YA EXISTENTE?

No, no es posible añadir nuevos socios a una acreditación KA130 ya existente. Un consorcio de movilidad en educación superior **debe solicitar una nueva acreditación** si desea añadir un nuevo miembro.

Según la Guía del Programa Erasmus+, **todas las organizaciones del consorcio deben estar identificadas en el momento de solicitar la acreditación.** Esto implica que cualquier cambio en la composición del consorcio **requiere la presentación de una nueva solicitud de acreditación.**

La acreditación se concede **en función de la composición del consorcio en el momento de la solicitud** y es válida **mientras la composición se mantenga igual** y, en todo caso, **hasta el final del período del programa Erasmus+ 2021-2027.**

Si un consorcio pudiera modificar su composición libremente sin una nueva evaluación, el proceso de acreditación perdería su propósito, que es garantizar que solo entidades previamente evaluadas puedan acceder a subvenciones.

10. ¿EXISTEN EXCEPCIONES A ESTA REGLA?

La única excepción en la que se podría mantener la acreditación sin necesidad de solicitar una nueva es en el caso de situaciones imprevistas, como:

- Quiebra de un socio.
- Fusión de dos socios dentro del consorcio
- Escisiones de instituciones de educación superior.

Incluso en estos casos, la Agencia Nacional evaluará la situación caso por caso para determinar si se mantienen los criterios de selección, elegibilidad y exclusión. Por tanto, cualquier modificación del consorcio deberá solicitarse a través de la plataforma [ULISES](#) y ser aprobada por el SEPIE.

11. YA TENEMOS UNA ACREDITACIÓN Y QUEREMOS SOLICITAR UNA NUEVA PORQUE QUEREMOS INCLUIR NUEVOS SOCIOS. ¿QUÉ OCURRE CON LA ACREDITACIÓN ANTERIOR?

Si un consorcio de movilidad desea realizar modificaciones en la composición del consorcio (alta de nuevos socios), deberá solicitar una nueva acreditación, **y la anterior dejará de ser válida cuando se apruebe la nueva acreditación.**

12. SI NO TENGO ACREDITACIÓN, ¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR EL PROYECTO DE MOVILIDAD?

En el caso de no disponer de acreditación de consorcio de movilidad, se podrán presentar ambas solicitudes (acreditación y financiación) en la misma convocatoria, cumplimentando y enviando la solicitud de acreditación KA130-HED antes de completar y enviar la solicitud de financiación para el proyecto de movilidad KA131-HED y/o KA171-HED.

13. ¿EXISTE ALGÚN LÍMITE EN LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES EN DIFERENTES CONSORCIOS?

Las instituciones de Educación Superior pueden participar en tantos consorcios como crean conveniente. Sin embargo, para prevenir la doble financiación, tendrán que asegurarse de que los participantes en actividades de movilidad solo reciben subvención a través de un proyecto de movilidad.

14. SI EN LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN KA131/KA171 QUEDA FUERA DE LA MISMA ALGÚN SOCIO POR ERROR EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, ¿HAY UN PERIODO DE SUBSANACIÓN?

Sí, existe un periodo de subsanación tras la Resolución por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1.

Posteriormente, SEPIE remitirá una la notificación de la finalización del plazo de subsanación y ya no será posible añadir a estos socios al proyecto de movilidad KA131/KA171. Por tanto, **se recomienda revisar la documentación antes de remitir la solicitud, asegurándose de que la firma en los formularios de adhesión (KA131/KA171) es la correcta y está firmada adecuadamente por el representante legal del socio.**

Las firmas del formulario de adhesión pueden realizarse a mano o mediante certificado digital. En este último caso, no es posible modificar el documento tras la firma. Tampoco es posible remitirlo escaneado, pues la firma digital pierde la validez.



15. EN UN CONSORCIO (KA130-HED), ¿QUÉ OCURRE SI UNO DE LOS SOCIOS SUFRE UN PROCESO DE ESCISIÓN Y SE GENERAN DOS INSTITUCIONES A PARTIR DE UNA ÚNICA?

Solo en este caso es posible añadir socios. Debe remitir una solicitud a través de ULISES incorporando los nuevos mandatos y una exposición de los motivos.

16. EN CASO DE QUE HAYA SOCIOS QUE SALEN DE UN CONSORCIO (KA130-HED), ¿ES POSIBLE INCORPORAR NUEVOS SOCIOS A ESTE CONSORCIO?

No es posible añadir a nuevos socios al consorcio salvo excepciones como una escisión de un centro.

17. ¿ES POSIBLE DAR DE BAJA A UN SOCIO DE UN CONSORCIO (KA130-HED)?

No es posible dar de baja a los miembros de un consorcio. Simplemente no se pueden realizar movilidades con ellos.

18. ¿HAY LÍMITE DE SOCIOS PARA LA COMPOSICIÓN DE UN CONSORCIO (KA130-HED)?

La Guía del Programa Erasmus+, en su versión en español, (pág. 47, http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/erasmus-programme-guide-2025_es.pdf) establece que un consorcio de movilidad debe estar formado por un mínimo de tres organizaciones participantes admisibles, incluidas dos instituciones de educación superior. Sin embargo, no se establece ninguna limitación respecto al número máximo de organizaciones participantes.

19. TRAS OBTENER LA ACREDITACIÓN KA130-HED, ¿HAY QUE SOLICITAR UN PROYECTO KA131-HED TODOS LOS AÑOS? ¿CÓMO SE ASIGNAN LOS FONDOS?

Se puede solicitar financiación mediante la presentación de un proyecto de movilidad KA131/KA171 en cada convocatoria anual. No es requisito hacerlo cada año, pero la acreditación podrá rescindirse si durante al menos tres años consecutivos no se ha utilizado para solicitar ningún proyecto KA131-HED.

20. EN EL CASO DE UN CONSORCIO LOS FORMULARIOS DE ADHESIÓN SE FIRMAN PARA LA SOLICITUD DE KA130 Y TAMBIÉN DE KA131. EN ESE CASO ¿TENDRÍA QUE FIRMAR DOS FORMULARIOS DE ADHESIÓN DE CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE?

Los formularios de adhesión solo se tienen que firmar y adjuntar a la solicitud de financiación KA131 o KA171, no en la solicitud de acreditación KA130-HED.

21. CONTAMOS CON UNA ACREDITACIÓN Y UN KA131. ¿CÓMO SE DETERMINA EL IMPORTE PARA LA AYUDA INDIVIDUAL EN MOVILIDADES KA131-HED QUE REALICEMOS DENTRO DEL CONSORCIO EN LA CONVOCATORIA 2024?

Estudiantes de larga duración

En el caso de la ayuda individual para estudiantes de larga duración (2 a 12 meses de movilidad física), las instituciones de educación superior y los consorcios deberán decidir los importes base mensuales para la ayuda de los tres grupos de países, teniendo en cuenta el presupuesto de que dispongan y el número de movilizaciones previstas, respetando los rangos definidos por la agencia nacional conforme a la siguiente tabla:

Ayudas individuales: movilizaciones físicas de estudiantes de larga duración		Importe base	Ayudas adicionales	
		Estudios	Prácticas	Menos oportunidades
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia y países no asociados al programa de las regiones 13 y 14.	Entre 350 y 674 €/mes	+ 150 €/mes	+ 250 €/mes
Grupo 2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	Entre 300 y 606 €/mes		
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	Entre 250 y 550 €/mes		
Estudiantes de Canarias hacia países de los grupos 1, 2 y 3		786 €/mes		No procede
Países no asociados al programa de las regiones 1 a 3 y 5 a 12		700 €/mes	No procede	+ 250 €/mes

Además, en lo que respecta a la determinación del importe base, se debe considerar que el valor de este para el grupo 1 debe ser el importe base para el grupo 2 más, al menos, 50 €/mes. En el caso del grupo 3, su importe base será el importe base para el grupo 2 menos, al menos, 50 €/mes.

Una vez se hayan decidido los importes de las ayudas, deberán mantenerse sin cambios durante toda la vigencia del convenio de subvención. En ningún caso se podrán aumentar o disminuir dichos importes una vez establecidos. Además, el importe de las ayudas deberá publicarse en las páginas web de las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad.

Estudiantes de corta duración

En este caso, el importe de las ayudas son las definidas en la siguiente tabla:

Ayudas individuales: movilizaciones físicas de estudiantes de corta duración (5 a 30 días)		Importe base	Ayudas adicionales
		Estudios y prácticas	Menos oportunidades
Todos los países del mundo	Hasta el día 14	79 €/día	+100 € para toda la movilidad
	Del día 15 al 30	56 €/día	+150 € para toda la movilidad

Personal

Para la ayuda individual del personal, la institución de educación superior y los consorcios deberán decidir los importes bases diarios para las ayudas de los tres grupos de países, teniendo en cuenta el presupuesto de que dispongan y el número de movilizaciones previstas, respetando los rangos definidos por la agencia nacional conforme a la siguiente tabla:

Ayudas individuales: movilizaciones físicas de personal (hasta 60 días)		Hasta el día 14	Del día 15 al 60
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia y países no asociados al programa de las regiones 13 y 14.	Entre 120 y 190 €/día	70 % del importe que se establezca
Grupo 2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	Entre 105 y 170 €/día	
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	Entre 90 y 148 €/día	
Países no asociados al programa de las regiones 1 a 3 y 5 a 12		190 €/día	70 % del importe

Una vez se hayan decidido los importes de las ayudas, deberán mantenerse sin cambios durante toda la vigencia del convenio de subvención. En ningún caso se podrán aumentar o disminuir dichos importes una vez establecidos. Además, el importe de las ayudas deberá publicarse en las páginas web de las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad.

Para determinar el importe de las ayudas de personal, se deberá establecer un porcentaje sobre el importe máximo, que se aplicará en cada uno de los tres grupos de países. No se podrá asignar un importe único para todos los grupos de países.

INFOGRAFÍA



22. ¿HAY QUE SOLICITAR ESPECÍFICAMENTE MOVILIDADES INTERNACIONALES EN EL FORMULARIO DE KA130? ¿Y PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP)?

No, la financiación de las movilizaciones se solicita a través del proyecto KA131 y/o KA171, no a través de la solicitud de acreditación KA130.

En cuanto a las movilizaciones internacionales que se deseen realizar a través de los proyectos KA131 no es necesario solicitarlas expresamente, solo hay que indicar un porcentaje entre el 0 y el 20 % del presupuesto disponible que se prevé utilizar para este tipo de actividad.

Las instituciones que deseen organizar uno o varios programas intensivos combinados (BIP) deberán indicar en el formulario de solicitud KA131 el número de BIP que la organización solicitante prevé organizar, así como el número de participantes previstos en cada uno de ellos.

En el formulario de solicitud aparecen automáticamente tablas, por un lado, con los datos de las cuatro actividades de movilidad (movilidad de estudiantes para estudios o prácticas, y movilidad de personal para docencia o formación) y la suma de los participantes que se solicitan en todas ellas, y, por otro lado, con los datos de los BIP solicitados y los participantes previstos en cada uno de ellos.



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | sepie@sepie.es

